



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2021-00029
Auto Sustanciación	579
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandada	Rafael Antonio Yépez Álvarez
Asunto	Corrige Auto 278

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G. del P., se corrige el auto 278 de fecha 04 de agosto de 2021 en el que se libra mandamiento de pago en lo siguiente:

- Se tendrá como numero de identificación del demandado 70.321.966 y no como quedó plasmado en el mandamiento de pago 79.239.652.
- Se tendrá como suma por la cual se ordena librar mandamiento de pago TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$34.560.368.00) y no como quedó plasmado en el mandamiento de pago "TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M. L. (\$36.100.000.00)."

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 126 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 19 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA

Secretario